

Bogotá, DC, viernes, 15 de diciembre de 2023

Señor

JORGE RODRÍGUEZ PEÑA

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE SALDAÑA

Teléfono contacto: (608) 266035

alcaldia@saldana-tolima.gov.co, notificacionjudicial@saldana-tolima.gov.co

Calle 16 No. 16-18 Edificio Municipal Saldaña

Saldaña -Tolima

Asunto: Solicitud de información en el marco del trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña*” a desarrollarse en el área Contrato de Concesión HGV-12391X, localizado en el municipio de Saldaña en el departamento de Tolima. Auto de inicio 6376 del 17 de agosto de 2023.

Expediente: LAV0034-00-2023

Respetado señor Rodríguez:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante el presente oficio, le informamos que se adelanta en esta Autoridad Nacional, el trámite administrativo de evaluación de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña*” a desarrollarse en el área Contrato de Concesión HGV-12391X, localizado en el municipio de Saldaña en el departamento de Tolima, iniciado mediante Auto 6376 del 17 de agosto de 2023.

Ahora bien, es relevante mencionar que a través escrito bajo radicación ANLA 20236200938742 del 1 de diciembre 2023, la sociedad titular, hizo entrega de la información adicional requerida mediante Acta 52 de 2023.

En atención a lo anterior, esta Autoridad Nacional se permite solicitar a su Despacho, información respecto de la solicitud de licencia ambiental, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental.

(...)

4. Allegada la información por parte del solicitante, la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles. (...)

Así las cosas, esta Autoridad Nacional se permite elevar solicitud a la Alcaldía Municipal de Saldaña, en el sentido de requerir la siguiente información:

- Estudios técnicos del muro de protección a inundaciones sobre el río Saldaña
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Plan municipal de gestión de riesgo de desastres PMGRD.
- Consulta sobre la existencia de grupos, proyectos o programas de uso, conservación y/o disfrute del paisaje.
- Cartografía temática de estudios básicos rurales de gestión del riesgo a escala 1:25.000, como zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, incendios forestales, entre otros.
- Base de datos de la ocurrencia de movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios forestales.
- Cartografía base rural.

Es preciso mencionar que la citada solicitud se realiza en aplicación del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas, de conformidad con lo señalado en los artículos 113 y 209 constitucional, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

(...)

Artículo 209.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Igualmente, los referidos principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades, se desarrollan en el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, el cual señaló que “... *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*”.

Así mismo, debe mencionarse que el principio de coordinación implica que las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, en el cual se establecen los principios que rigen las actuaciones administrativas.

De acuerdo con lo anterior, quedamos a la espera de la información solicitada, con el fin de obtener la documentación pertinente dentro del trámite de solicitud de Licencia Ambiental que se adelanta.

Finalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se encuentra a su disposición ante cualquier inquietud o claridad que se requiera. Para cualquier información adicional puede comunicarse con Gabriel López Ulloa, al correo electrónico glopez@anla.gov.co o a través de los canales virtuales que están habilitados en este momento, entre ellos, el correo electrónico licencias@anla.gov.co.

Cordialmente, |



ANA MARIA LLORENTE VALBUENA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Medio de Envío: [Correo Electrónico]

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 11031156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



MARTHA NUBIA LEON GUERRERO
CONTRATISTA



DORIS ADRIANA BARAJAS MUNOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



LEONARDO JESUS CLAROS SICACHA
CONTRATISTA



IVONNE NATALIA PULIDO RINCON
CONTRATISTA



ALFONSO LAZO BELTRAN
CONTRATISTA



DIANA LLANOS DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



MIGUEL FERNANDO SALGADO PAEZ
CONTRATISTA

Archívese en: **LAV0034-00-2023**

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.